acciona Agua btd

CONSORCIO ASI PARAGUAY

6-Contactos de los responsables

	TELÉFONO HABILITADO:	911 154
	EPEM:	(021)2371000 (021)228660 (021)228661
	RESPONSABLES DEL PROYECTO: **Antonio Sanz (AA)** **Roberto Callejo (BTD)** **Patricia Leguizamón** **Ramón Ojeda** **Gerard Boix (BTD)**	 0991 663 133 0994 317 844 0993 555 530 0982 421 247 0994 317 901

Recordamos que estamos ante un escenario nuevo y que los estados y las empresas no tenemos experiencia acerca de la manera más efectiva para hacerle frente. En este contexto es posible que las recomendaciones se vayan modificando para adaptarse a la realidad de los hechos y a las recomendaciones de los organismos oficiales.

En Asunción, Paraguay, 16 de Marzo de 2020

Pág 8 de 8

020
Veinte

Epem

Asunción, [illegible] de abril de 2010

Señores
Consorcio ASI Paraguay
[illegible]

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de notificarle por la presente que el **Consorcio ASI Paraguay**, [illegible] para Obras Civiles y Construcción, para cada persona que trabaje por el espacio físico de las Obras Domiciliarias, empleados y visitas [illegible].

A continuación [illegible] una **Enfermería en Planta**, [illegible] de 08:00 a 18:00 hs. [illegible] siguientes actividades:

- Controlar toda la información que los [illegible] realizados en los diferentes frentes de obra a fin de [illegible] ocupacional de los mismos.
- Brindar auxilio en caso de [illegible] en caso de presentarse una urgencia o emergencia, comprendiendo con los procedimientos establecidos.
- Realizar [illegible] de reforestación a diversas [illegible].
- Proporcionar cuidado de enfermería según protocolo.
- Seguimiento de lesiones y accidentes laborales.
- Establecer diagnósticos de enfermería.
- Interactuar con el Médico Laboral.

La enfermería cuenta con los medicamentos y equipamientos para una correcta atención médica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Kit Quemaduras y [illegible]
- Kit [illegible]
- Kit de [illegible]
- Oxígeno [illegible]
- Oxígeno [illegible]
- Gasas [illegible]
- Tubo [illegible]
- [illegible]

Asimismo, cuenta con los servicios de un **Profesional Médico** [illegible] conforme a las necesidades.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle a usted atentamente.

Mónica Pereira
Gerente General
GRUPO EPEM

Epem
Epem
Epem
Epem
Epem

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

075

021
Veintiuno

0032
treinta y dos

0117

CONSORCIO ASI PARAGUAY

Anexo nº 3

Reclamo de pago adicional provocado por la suspensión temporal de las Obras

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

022
Veintidos

Coste Paralización obras en aplicación Decreto Presidencial 3512/2020 de 3 de Abril de 2020

1/ Coste Directo Diario del Personal:

Mano de obra	Coste diario (Gs)
Expatriado	600 000
Técnico superior	650.000
Coordinador	541 150
Capataz	420 167
Oficial	335 725
Ayudante	314.235

Día Afectado	1,25
03-abr	25%
04-abr	100%
05-abr	100%
06-abr	100%
07-abr	100%
08-abr	100%
09-abr	100%
10-abr	100%
11-abr	100%
12-abr	100%

Especialista / Número empleados

ASI	ENPASA	SK	COVIPA	TERSO G	SG	LA FRONTERA	PROPACO	SERVIEQUIPE
5	2	1	0	0	2	2	0	0
4	1	1	1	1	1	1	1	0
4	0	0	1	0	0	0	0	0
11	3	1	1	0	0	1	2	1
5	14	5	5	14	8	25	20	10
0	5	0	5	0	2	5	8	10

Costo agrupación empleados de cada especialista /día

ASI	ENPASA	SK	COVIPA	TERSO G	SG	LA FRONTERA	PROPACO	SERVIEQUIPE
4.000.000	1.600.000	600.000	-	-	1.600.000	1.600.000	-	-
3.200.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	800.000	-
3.200.000	-	-	800.000	-	-	-	-	-
8.800.000	2.400.000	800.000	800.000	-	-	2.400.000	1.600.000	800.000
4.000.000	11.200.000	4.000.000	4.000.000	11.200.000	6.400.000	16.000.000	16.000.000	8.000.000
-	4.000.000	-	4.000.000	-	1.600.000	6.400.000	6.400.000	8.000.000

Total coste directo empleados

ASI	ENPASA	SK	COVIPA	TERSO G	SG	LA FRONTERA	PROPACO	SERVIEQUIPE	TOTAL
37.000.000	14.800.000	7.400.000	-	-	14.800.000	14.800.000	-	-	**88.800.000**
29.600.000	7.400.000	7.400.000	7.400.000	7.400.000	7.400.000	7.400.000	7.400.000	-	**81.400.000**
29.600.000	-	-	7.400.000	-	-	-	-	-	**37.000.000**
81.400.000	22.200.000	7.400.000	7.400.000	-	-	22.200.000	14.800.000	7.400.000	**162.800.000**
37.000.000	103.600.000	37.000.000	37.000.000	103.600.000	59.200.000	148.000.000	148.000.000	74.000.000	**747.400.000**
-	37.000.000	-	37.000.000	-	14.800.000	59.200.000	59.200.000	74.000.000	**281.200.000**
214.200.000	185.000.000	59.200.000	96.000.000	111.000.000	96.000.000	251.600.000	229.400.000	155.400.000	**1.398.600.000**

2/ Costes Indirectos

PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA
LOTE 1: OBRAS DE SANEAMIENTO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN

RESUMEN DE LA PLANILLA ECONÓMICA OBRAS		
RUBROS	DESCRIPCIÓN	Importe [Gs] IVA 10% incluido
1	Colectores Sanitarios primarios	81 172.389 312
2	Colectores Sanitarios secundarios	60 466 006.135
3	Planta de tratamiento aguas residuales	29 023 528.244
4	Estacion de Bombeo EB1	1.818.534.507
5	Estacion de Bombeo EB2	1 457 129 477
6	Estacion de Bombeo Palacio de Gobierno	509 713 756
	TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO [10%]	174.447.301.432

	Importe (Gs) sin IVA
Importe (IVA no incluido)	158.588.455.847
O&M	-1.081.978 718
Total SIN IVA	157.506.477.129
Costes Directos	116.671.464.540
Costes Indirectos	29.167.866.135
Margen Comercial	11.667.146.454
Plazo construcción (meses)	30
Coste indirecto mensual	972.262.205
Coste indirecto diario	32.408 740
Número días afección	9,25
Total costes indirectos	299.780.846

3/ Pago adicional reclamado

Coste Directo (Gs)	1.398.600.000
Coste Indirecto (Gs)	299 780 846
IVA	169 838.085
Total (Gs)	1.868.218.931

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

0033

0115

CONSORCIO ASI PARAGUAY

Fecha 30 de abril de 2020
Asunción, Paraguay.

Comunicación 078.2020.0827

Ing. **Jorge Ignacio Martins Viana**
Gerente de Fiscalización NIPPON-KOEI LAC
Aca Caraya esquina Capitán Carpinelli.
Asunción-Paraguay.

REFERENCIA: "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO- **LOTE N°1 ASUNCIÓN"** (EN ADELANTE "EL CONTRATO").

CC: CAPSOH – COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

ASUNTO: Afectaciones a las obras – Riesgo de expansión de coronavirus (COVID-19).

ANEXOS: 1

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Contrato de referencia a los efectos de dar continuidad a nuestra anterior Comunicación 062.2020.0812 relativa al asunto de referencia y proceder a actualizar los impactos sobrevenidos en las Obras como consecuencia de la situación derivada de la aparición y propagación del COVID-19.

Primeramente, corresponde hacer mención a la disposición del Decreto presidencial N° 3456/2020 con fecha 16/03/2020 que declaraba la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), y en su art. 6 establecía de manera exceptuante cuanto sigue: "***El cumplimiento del presente Decreto no afectará a las obras públicas en ejecución, cuya continuidad estará sujeta a la observancia de los protocolos sanitarios vigentes***". Consecutivamente, dicho decreto fue ampliado por los Decretos N°3478/20 (de fecha 20 de marzo de 2020) y N°3490/2020 (de fecha 28 de marzo de 2020), con lo cual hasta ese entonces se podía inferir que la prosecución de las obras podía darse con normalidad conforme al cronograma de avance de obras en sumisión a los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y de Bienestar Social, razón por la cual el Contratista prosiguió con la ejecución de las Obras, si bien ya con ciertos impactos negativos. (El resaltado nos pertenece).

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Con la promulgación del último Decreto N° 3512 de fecha 3 de abril del corriente, se introducen cambios a lo anteriormente dispuesto y se **resuelve de manera más restrictiva las excepciones**, afectando a la prosecución del CONTRATO en atención a que la nueva disposición de la norma establece en su Art. 2º, numeral 7 , que "***En la zona urbana de la capital están autorizadas solo las obras relacionadas al área de la salud***" se encuentran exceptuadas.

En efecto, en atención a la Instrucción recibida por parte de la Contratante en cumplimiento del decreto presidencial anterior, el Contratista se encontró compelido a la suspensión de las actividades de forma temporal por el término de 10 días en virtud a la normativa en vigor, no obstante, en aras de revertir dicha restricción y proseguir con la ejecución efectiva de las tareas paralizadas se realizó la presentación de la Nota 066.2020.0815 en fecha 04/04/2020 explicando que el presente CONTRATO es una obra de alto impacto social relacionada con la Salud, el medioambiente y de interés general para la comunidad de la ciudad de Asunción.

Posteriormente, con la promulgación del Decreto N° 3525 con fecha 09 de abril de 2020, modificado subsiguientemente por el Decreto 3532/2020 se excluye a las personas afectadas a la ejecución de obras públicas de las excepciones de restricción de tránsito., con lo cual se levanta la suspensión anteriormente dispuesta las cuales afectaban a las Obras Publicas, no obstante, el Decreto N° 3537/2020 de fecha 18 de abril del 2020 extiende el aislamiento preventivo hasta el 26 de abril del corriente y del mismo modo el Decreto 3564 de fecha 24 de abril extienden nuevamente el aislamiento preventivo general desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del 2020, situaciones que restringen el tránsito de personas y vehículos de manera habitual y estos eventos traen aparejadas consecuencias tanto en la provisión de suministros, como en el personal afectado a la obra.

Al respecto, es de público conocimiento la aplicación del Decreto 3458/2020, y su modificatorio el Decreto 3465/2020 los cuales disponen "EL CIERRE PARCIAL Y TEMPORAL DE PUESTOS MIGRATORIOS EN FRONTERAS, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) y la Res. S.G. N°90/2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 2020 que dispone la suspensión de eventos públicos y privados de concurrencia masiva, entre otras cuestiones.

No se puede desconocer el cumplimiento obligatorio al cual nos encontramos sujetos los diferentes actores afectados por la norma, máxime teniendo en cuenta que el dictado de normas emanadas por las Autoridades del Gobierno son de carácter general, preventivo y de cumplimiento obligatorio, tanto a nivel nacional como internacional ante esta epidemia que constituye una situación de carácter imprevisible por todos quienes nos vemos en la necesidad de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones (en este caso) contractualmente contraídas.

Por tanto, no es posible hacer caso omiso al impacto que generan las circunstancias mencionadas, en ese sentido y de manera sucinta manifestamos que ante dicha situación se encuentra condicionado el avance de ejecución normal de la obra por varios factores detallados seguidamente:

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

A la fecha presente sobre la base de las restricciones de orden legal citadas precedentemente, existe una imposibilidad de acceso al país de parte del personal técnico especializado de nacionalidad extranjera y que fuera asignado/contratado para realizar las tareas inherentes a la rehabilitación de colectores de saneamiento con tecnología relining.

En particular, el citado cierre de fronteras ha impedido el acceso al país desde Argentina de un grupo de 7 operadores foráneos especializados de la empresa especializada en dicha tecnología La Frontera (Grupo PRFV Liners), al servicio del Consorcio ASI Paraguay en las Obras. La imposibilidad de su incorporación supone una disminución del orden de 35% en la producción de los rubros de rehabilitación de colectores por tecnología relining, en la medida en que el personal citado constituye uno los 4 grupos de trabajo que forman parte de su ejecución y cuyo aporte es muy relevante.

En vista de que en el mercado local no existe personal operativo especializado en aplicación de esta tecnología, la medida de mitigación adoptada por el Contratista de común acuerdo con el Contratante ha consistido en solicitar a éste su intermediación ante las Autoridades Competentes de Salud Pública y Migración de la República del Paraguay para facilitar el ingreso al país del personal referido, mediante la comunicación 068.2020.0817 con fecha 08/04/2020.

Los hechos descritos inciden en una demora en el avance en la ejecución de los rubros de rehabilitación de colectores respecto al programado a partir del momento en que causan impacto las restricciones impuestas, de la siguiente manera:

- Del 100% correspondiente al período de 10 días de suspensión de los trabajos desde el 03/04 al 10/04/2020 por aplicación del Decreto presidencial N° 3512;
- Del 35% desde el 16/03/2020 hasta la fecha de incorporación efectiva del personal foráneo especializado citado, una vez hayan cesado las circunstancias causantes de la limitación fronteriza, habilitado el acceso del personal y pasada la cuarentena de 15 días. Se excluye el período del 03/04 al 10/04/2020.

El Contratista informa de que, de prolongarse suficientemente en el tiempo este retraso, podría afectar al plazo de terminación de las obras y anticipa un reclamo de prórroga de plazo y pago adicional en tal sentido en caso de que así sucediere.

Esta demora podrá verse agravada por la imposibilidad de desarrollar las jornadas de trabajo de 24 horas por 7 días requeridas por orden de servicio de supervisión de CAPSOH / MOPC, pues al momento de la reanudación de las obras el 13 de abril existe una circular de MOPC a la atención gremios y cámaras de productores y proveedores de cadenas alimentarias, dormisanitarias, farmacéuticas, combustibles y obras que la actividad en las obras de infraestructura pública o privada hasta las 17:00 horas, salvo las del sector Salud.

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

003
tres

0035
treinta y cinco

0111

A nivel internacional, y especialmente a nivel europeo y en particular español, lugar de procedencia de los materiales y equipos mecánicos y/o electromecánicos, eléctricos y de instrumentación y control que han de ser suministrados para la PTAR de Varadero y la estación de bombeo de aguas residuales del Palacio de Gobierno en el ámbito del Contrato, las limitaciones oficiales dispuestas en dicho ámbito geográfico al desplazamiento de bienes y personas como consecuencia de la COVID-19 han demorado a la fecha presente al avance previsto de los procesos de compra (contratación, definición de ingeniería de detalle, fabricación, inspección, transporte y nacionalización) siguientes en los plazos aproximados indicados a continuación:

1. Tubería, válvulas y accesorios de línea de impulsión de aguas residuales de ambas instalaciones: 1 mes

2. Rejas automáticas gruesas: 1 mes

3. Tableros eléctricos y de automatización y control: 1 mes

Se adjunta en el Anexo nº 1 el cronograma actualizado de compra de materiales y equipos actualizado hasta la fecha.

En la medida en que el suministro de los citados equipos forma parte del camino crítico de construcción, la demora incurrida hasta la fecha incide en el plazo previsto de terminación de las Obras en un mes y en la generación de sobrecostes.

Asimismo, la citada situación de emergencia y las restricciones gubernamentales implementadas podrían igualmente demorar o impedir el desplazamiento a Paraguay del personal foráneo especializado en la actividad de montaje de los referidos equipos específicos de tratamiento de aguas residuales y supervisión del mismo, cuyo origen previsto también es Europa y en particular España.

Manifestamos que la fase de montaje y supervisión influye igualmente en el camino crítico de construcción de las obras y cualquier afectación que sea producida tendría una incidencia directa en el Contrato.

Por otro lado, el Contratista desea poner en conocimiento de la Fiscalización otros aspectos que impactan negativamente en el cronograma de avance ejecutado:

a) Restricciones puntuales de suministro por parte de proveedores locales como consecuencia del impedimento del desplazamiento de los mismos.
b) Gestiones vinculadas a la obtención de licencias o adecuación de autorizaciones conforme a las medidas sanitarias que deben necesariamente ser observadas (como ser la emisión de constancias de trabajo o permiso de circulación del empleador al trabajador exceptuado de la restricción para todo el personal afectado a la obra).

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

004
Cuatro

En función de todo lo expuesto, como es de notar, si bien actualmente la aplicación de las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo a los fines de hacer frente a la pandemia, no implica una paralización total del Contrato, el inicio de la propagación de la enfermedad y la continuidad de la misma ha incidido en la reducción de la productividad laboral significativamente, cuyo análisis será presentado a los fines de determinar su incidencia en el Contrato.

Así las cosas, y conforme a los argumentos precedentemente aludidos, el cronograma de avances de obra se ve afectado y en particular el de terminación prevista de la construcción en un mes aproximado a la fecha presente, motivo por el cual se solicita una prórroga de plazo en un período equivalente fundada y sustentada en las cláusulas contractuales que se traen a colación. El plazo indicado es provisional hasta la fecha y será actualizado mensualmente en función del retraso adicional que puedan causar las circunstancias descritas anteriormente.

Siendo las afecciones anteriormente descritas debidas a la normativa que se ha ido dictando por las distintas autoridades en las últimas semanas, a esta situación le es aplicable la figura contractual de Ajustes por Cambios de Legislación recogida en la sub-cláusula 13.7 de las Condiciones Generales, en virtud de la cual esta parte, aparte del plazo provisionalmente solicitado, reclama los costes adicionales en que haya incurrido o pueda incurrir a causa de esas nuevas normativas, que serán concretados y documentados en cuanto ello sea posible.

Alternativamente, en el caso (que esta parte rechaza) de que se pudieran llegar a considerar inaplicables a esta situación, por cualquier razón, las disposiciones de la sub-cláusula 13.7., la situación descrita puede encajar asimismo en los supuestos establecidos en la sub-cláusula 8.5 (Demoras Ocasionadas por las Autoridades), 19 (Fuerza Mayor), 8.4.d (Escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias) y, en lo que respecta al periodo de suspensión total que comenzó el 3 de abril, en la sub-cláusula 8.8 (Suspensión de las Obras).

En relación a los efectos adicionales ocasionados en el mencionado periodo de suspensión total el Contratista ha remitido la comunicación Nº 072.2020.0821 con fecha 30/04/2020.

Se reproducen a continuación algunas de las cláusulas relevantes del contrato:

Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación. *De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:*

...

(b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,

(d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Subcláusula 8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades. *En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:*

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

(c) la demora o interrupción era imprevisible, dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

Subcláusula 8.8 Suspensión de las Obras. *El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.*

Subcláusula 8.9 Consecuencias de la Suspensión. *Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:*

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
(b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Subcláusula 13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación *"El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.*

<u>Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base</u>, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
(b) el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato."
(el subrayado nos pertenece).

19. Fuerza Mayor. 19.1 Definición de Fuerza Mayor. En esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia: *(a) que está fuera del control de una Parte, (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato, (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.*

Antonio Sanz Suárez
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

006

19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor. *Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente: (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]...*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Contratista reclama hasta la fecha presente una prórroga de plazo de terminación de las obras igual a un mes a partir del 25/03/2021, fecha actualizada de terminación en trámite de formalización a través del Convenio Modificatorio de Expedientes de Variación nº 5, y anticipa un reclamo de pago adicional cuya valoración económica final comunicará una vez concluya el impacto descrito.

Sin otro particular, y estando a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que requiera, se despide de Usted,

Muy atentamente,

Por el CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz
Director de la Obra

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

007
Siete

0037
Treinta y siete

0107

CONSORCIO ASI PARAGUAY

Anexo nº 1 – Cronograma actualizado de suministro de material y equipos (30/04/2020)

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

008
Obra

OBRA: PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA BAHÍA DE ASUNCIÓN - CONSORCIO ASI PARAGUAY
CRONOGRAMA DE COMPRAS DE EQUIPOS MECANICOS / ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LA PTAR DE VARADERO

Fecha: 30/04/2020

Item	Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
		Año 2020											
	EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS												
1a Agrupación de envíos													
1	Soplantes	II	II	III	III	III	III						
2	Difusores	II	II	III	III	III	III						
3	Bombas sumergibles PTAR	II	II	III	III	III	III						
4	Bombas Arenas	II	II	III	III	III	III						
5	Puente grúa	II	II	II	III	III	III						
6	Desarenador/Desengrasador	II	II	II	III	III	III						
7	Rejas Automáticas Medias	II	II	II	III	III	III						
8	Clasificador de Arenas	II	II	II	III	III	III						
9	Válvulas antirreflujo	II	II	II	III	III	III						
10	Caudalímetro electromagnético	I	II	II	III	III	III						
2a Agrupación de envíos													
11	Bombas Estación Bombeo Palacio de Gobierno	II	II	II	III	III	III	III					
12	Compuertas	II	II	II	III	III	III	III					
13	Tamices de Finos	II	II	II	III	III	III	III					
14	Cubiertas PRFV sistema tratamiento antiolores	II	II	II	III	III	III	III					
15	Tornillos transportadores tamices finos	II	II	II	II	III	III	III					
16	Tornillos transportadores compactadores rejas medias	II	II	II	II	III	III	III					
17	Polipasto eléctrico móvil	I	II	II	II	III	III	III					
18	Contenedores de almacenamiento de sólidos	I	II	II	II	III	III	III					
3a Agrupación de envíos													
19	Válvulas	I	I	I	I	II	II	III	III	III			
20	Sistema de tratamiento de olores	I	I	I	II	II	II	III	III	III			
21	Instrumentación	I	I	I	II	II	II	III	III	III			
22	Grupo hidroneumático de agua de servicios	I	I	I	II	II	II	III	III	III			
4a Agrupación de envíos													
23	Tuberías, accesorios y soportería	I	I	I	I	II	II	II	III	III	III		
5a Agrupación de envíos													
24	Rejas Automáticas Gruesas	I	I	I	I	II	II	II	III	III	III	III	
	EQUIPOS ELÉCTRICOS / AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL												
22	Transformador de potencia principal	[illegible]							[illegible]	[illegible]			
5a Agrupación de envíos													
23	Tableros Electricos de potencia y control	I	I	I	I	II	II	II	II	III	III	III	
24	Pantalla HMI 12" / servidores de datos	I	I	I	I	II	II	II	II	III	III	III	
25	Cables, bandejas y accesorios	I	I	I	II	II	II	II	II	III	III	III	
26	PLC - Automatización / SCADA	I	I	I	I	II	II	II	II	II	III	III	III
27	Grupo electrógeno de emergencia	I	I	I	I	II	II	III	III	III	III		

Nota: cronograma de compras actualizado una vez evaluado el efecto de demora causado por la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 hasta la fecha de 30/04/2020

I	Fase de aprobación técnica - petición y evaluación ofertas - contratación
II	Fase de Ingeniería de detalle, fabricación, desarrollo y pruebas en fábrica
III	Fase de carga, transporte interno, transporte internacional, importación

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

0105

0038

Ministerio OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE Nº 17964/2020

TITULAR:
CONSORCIO ASI PARAGUAY

NOMBRE Y APELLIDO:
LUIS MENDEZ

TELEFONO:
0981961922

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
EN RELACION A LAS AFECTACCIONES A LAS OBRAS RIESGO DE EXPANSION DE CORONAVIRUS (COVID-19)

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

EAYALA 30/04/2020 16 38 06

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 64
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más
Luis

Re: REF: AFECTACIONES A LAS OBRAS - R

María Belén Benítez Benítez <maria.benitez@nklac.com>
para mí

Buenas tardes Luis,

Acuso recibo de la Comunicación.

Saludos,

Belèn Benitez
NKLAC

De: "Luis Méndez" <lmmendez1984@gmail.com>
Para: "maria benitez" <maria.benitez@nklac.com>
Enviados: Jueves, 30 de Abril 2020 15:49:48
Asunto: REF: AFECTACIONES A LAS OBRAS - RIESGC

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Responder Reenviar

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

CONSORCIO ASI PARAGUAY

Fecha 29 de mayo de 2020
Asunción, Paraguay.

Comunicación 101.2020.840

Ing. **Jorge Ignacio Martins Viana**
Gerente de Fiscalización NIPPON-KOEI LAC
Aca Caraya esquina Capitán Carpinelli.
Asunción-Paraguay.

REFERENCIA: "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO- **LOTE Nº1 ASUNCIÓN"** (EN ADELANTE "EL CONTRATO").

CC: CAPSOH – COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS

ASUNTO: Afectaciones en cuanto al avance de las obras a consecuencia de la COVID-19 (2ª actualización).

ANEXOS: 1 – Autorizaciones acceso a Paraguay personal foráneo

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del Contrato de referencia a los efectos de dar continuidad a nuestra anterior Comunicación **078.2020.0827** relativa al asunto de referencia y proceder a actualizar los impactos sobrevenidos en las Obras como consecuencia de la situación derivada de la aparición y propagación de la enfermedad COVID-19.

A la fecha nos encontramos en la segunda fase de la denominada cuarentena inteligente en virtud de lo dispuesto en el último Decreto N° 3619 promulgado en fecha 24 de mayo de 2020. La disposición del Decreto presidencial establece medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondientes a la Fase 2.

Por su parte el mencionado Decreto hace expresa mención a lo establecido en el Artículo 13 y 28 de la Ley N° 836/1980, "Código Sanitario" el cual expresa:

Art. 13: "*En casos de epidemias o catástrofes, el Poder Ejecutivo está facultado a declarar en estado de emergencia sanitaria la totalidad o parte afectada del territorio nacional, determinando su carácter y estableciendo las medidas procedentes, pudiendo exigir acciones específicas extraordinarias a las instituciones públicas y privadas, así como a la población en general*".

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

0101

Art. 28: "*El Poder Ejecutivo puede implantar las medidas preventivas y de restricción de tránsito necesarias, adoptando medidas sanitarias tendientes a prevenir y controlar la diseminación de enfermedades y la contaminación de zonas adyacentes, de acuerdo a las normas del derecho internacional.*"

No se puede desconocer el cumplimiento obligatorio al cual nos encontramos sujetos los diferentes actores afectados por la norma, máxime teniendo en cuenta que el dictado de normas emanadas por las Autoridades del Gobierno son de carácter general, preventivo y de cumplimiento obligatorio, tanto a nivel nacional como internacional ante esta epidemia que constituye una situación de carácter imprevisible por todos quienes nos vemos en la necesidad de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones (en este caso) contractualmente contraídas.

Por tanto, a la fecha no es posible excluir el impacto importante que continúa generando las circunstancias mencionadas, en ese sentido y de manera sucinta pasamos a manifestar las acciones que han sido encaradas por el Contratista, tanto independientes como con la asistencia del Contratante, para solicitar la intermediación de las Autoridades Competentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Dirección General de Migraciones del Paraguay a los fines de requerir el ingreso al país de determinado personal foráneo operativo fundamental para el avance de los trabajos.

Fruto de las diligencias administrativas anteriores ha sido la obtención de la autorización por parte del Centro de Coordinación Institucional de Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el acceso al país de los siguientes personales:

- Un (1) ingeniero perteneciente a la empresa SK Subacuática especializada en instalación de emisarios, al servicio del Consorcio ASI Paraguay, cuya función será la de supervisar la operación crítica de hundimiento la tubería en el río Paraguay. Fecha de autorización: 21/05/2020. Procedencia: Brasil
- Siete (7) personales pertenecientes a la empresa La Frontera especializada en la rehabilitación de colectores de saneamiento mediante tecnología relining. Fecha de autorización: 26/05/2020. Procedencia: Argentina

En respuesta a lo peticionado se desprende la autorización del ingreso al país de los mencionados profesionales, lo que no implica su incorporación inmediata para la realización de los trabajos acometidos pues los mismos <u>deben permanecer en aislamiento en cumplimiento con la normativa vigente respecto a los 14 días de cuarentena bajo la Supervisión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</u>

La imposibilidad de la incorporación inmediata supone a la fecha una disminución del orden de 35% en la producción de los rubros de rehabilitación de colectores por tecnología relining, en la medida en que el personal citado constituye uno los 4 grupos de trabajo que forman parte de su ejecución y cuyo aporte es muy relevante.

Antonio Sanz San
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

Reiteramos que los hechos descritos inciden en una demora en el avance en la ejecución de los rubros de rehabilitación de colectores respecto al programado a partir del momento en que causan impacto las restricciones en relación con las medidas sanitarias implementadas.

- Del 35% desde el 16/03/2020 hasta la fecha de incorporación efectiva del personal foráneo especializado citado, una vez hayan cesado las circunstancias causantes de la limitación fronteriza, habilitado el acceso del personal y pasada la cuarentena de 15 días. Se excluye el período del 03/04 al 10/04/2020.

El Contratista informa que estas circunstancias derivan en un atraso en la ejecución de la obra, y dicho atraso podría afectar al plazo de terminación de las obras y anticipa un reclamo de prórroga de plazo y pago adicional en tal sentido en caso de que dicha situación sea persistente.

A nivel internacional, y especialmente a nivel europeo y en particular español, lugar de procedencia de los materiales y equipos mecánicos y/o electromecánicos, eléctricos y de instrumentación y control que han de ser suministrados para la PTAR de Varadero y la estación de bombeo de aguas residuales del Palacio de Gobierno en el ámbito del Contrato, las limitaciones oficiales dispuestas en dicho ámbito geográfico al desplazamiento de bienes y personas como consecuencia de la COVID-19 han demorado a la fecha presente al avance previsto de los procesos de compra (contratación, definición de ingeniería de detalle, fabricación, inspección, transporte y nacionalización) siguientes en los plazos aproximados indicados a continuación:

1. Tubería, válvulas y accesorios de línea de impulsión de aguas residuales de ambas instalaciones: 1 mes

2. Rejas automáticas gruesas: 1 mes

3. Tableros eléctricos y de automatización y control: 1 mes

Como ya indicamos en nuestra comunicación 078.2020.0827, en la medida en que el suministro de los citados equipos forma parte del camino crítico de construcción, la demora incurrida hasta la fecha incide en el plazo previsto de terminación de las Obras en un mes y en la generación de sobrecostes.

Manifestamos que las fases de montaje y supervisión de equipos mecánicos, eléctricos y de instrumentación, automatización y control, influyen igualmente en el camino crítico de construcción de la PTAR y por ende de las obras y anticipamos que cualquier afectación que tuviere lugar en el acceso al país en las fechas previstas del personal foráneo asignado a tales fases tendría una incidencia directa en el Contrato.

El Contratista comunica que en el mes de junio procederá a solicitar las autorizaciones de acceso para dicho personal por la vía anteriormente indicada.

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

030041
TRES

0099

En función de todo lo expuesto, como es de notar, si bien actualmente la aplicación de las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo a los fines de hacer frente a la pandemia, no implican una paralización total del Contrato, el inicio de la propagación de la enfermedad y la continuidad de la misma ha incidido en la reducción de la productividad laboral significativamente, cuyo análisis será presentado a los fines de determinar su incidencia en el Contrato. Asimismo, ciertas restricciones impuestas por las normas (Hecho del Príncipe) a raíz de la situación generada por la pandemia han generado ciertas dificultades, demoras y sobrecostes en la obra, como las que se generan por el cierre de fronteras apuntado.

Así las cosas, y conforme a los argumentos esgrimidos, el cronograma de avances de obra se ve afectado y en particular el de terminación prevista de la construcción en un mes aproximado a la fecha presente, motivo por el cual se mantiene vigente el reclamo temporal de prórroga de plazo en un período equivalente fundada y sustentada en las cláusulas contractuales que se traen a colación. El plazo indicado es provisional hasta la fecha y será actualizado mensualmente en función del retraso adicional que puedan causar las circunstancias descritas anteriormente o aquellas que vayan surgiendo y que no son previsibles por parte del Contratista en este estadio.

Siendo las afecciones anteriormente descritas debidas a la normativa que se ha ido dictando por las distintas autoridades en las últimas semanas, a esta situación le es aplicable la figura contractual de Ajustes por Cambios de Legislación recogida en la sub-cláusula 13.7 de las Condiciones Generales, en virtud de la cual esta parte, aparte del plazo provisionalmente solicitado, reclama los costes adicionales en que haya incurrido o pueda incurrir a causa de esas nuevas normativas, que serán concretados y documentados en cuanto ello sea posible.

Subsidiariamente, en el caso (que esta parte rechaza) de que se pudieran llegar a considerar inaplicables a esta situación, por cualquier razón, las disposiciones de la sub-cláusula 13.7., la situación descrita puede encajar asimismo en los supuestos establecidos en la sub-cláusula 8.5 (Demoras Ocasionadas por las Autoridades), 19 (Fuerza Mayor), 8.4.d (Escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias)

Se reproducen a continuación algunas de las cláusulas relevantes del contrato:

Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación. *De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:*

...

(b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,

(d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales.

Subcláusula 8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades. *En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:*

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

04
cuatro

0098

Folio 42 (cuarenta y dos)

(c) la demora o interrupción era Imprevisible, dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

Subcláusula 13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación *"El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.*

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

(a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
(b) el pago de cualquier Costo de esa Indole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato." (el subrayado nos pertenece).

19. Fuerza Mayor. 19.1 Definición de Fuerza Mayor. *En esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia: (a) que está fuera del control de una Parte, (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato, (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.*

19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor. *Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente: (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]…*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Contratista reclama hasta la fecha presente una prórroga de plazo de terminación de las obras igual a un mes a partir del 25/03/2021, fecha actualizada de terminación en trámite de formalización a través del Convenio Modificatorio de Expedientes de Variación nº 5, y anticipa un reclamo de pago adicional cuya valoración económica final comunicará una vez concluya el impacto descrito.

Antonio Sanz Sanz
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

090042

Sin otro particular, y estando a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que requiera, se despide de Usted,

Muy atentamente,

Por el CONSORCIO ASI PARAGUAY

Antonio Sanz Sanz

Director de la Obra

Antoni[illegible]nz
Dire[illegible]
CONSORCIO [illegible]UAY

06
Secs

ANEXO Nº 1 – Copia de autorizaciones de acceso a Paraguay emitidas en el mes de mayo de 2020 para personal foráneo crítico participante en las Obras

Antonio San[illegible]
Director de Obra
CONSORCIO ASI PARAGUAY

07 0043
Siete cuarenta y tres

0095